



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

NOTIFICACIÓN:

N.º Expediente.: 2019/H0185/613

FORMACIONLINE, SL

Asunto: APROBACIÓN Y PAGO

C/ SAN FRANCISCO, 18

FACTURA PROYECTO

VALVERDE 38900.

"FISIOTERAPIA Y

DINAMIZACIÓN DEPORTIVA"

SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLAN CONCERTADO

EXTRAORDINARIO 2019.-

N/Ref: CONT/zrh

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, con fecha 10/10/2019, ha dictado el siguiente DECRETO n.º 2019/635:

“En relación a la aportación dineraria prestada con cargo a la Orden de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda número LOR2019CA00200 de 8 de abril de 2019, en la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a financiar el Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

*Este Ayuntamiento pone en marcha el Proyecto “Desarrollo Comunitario en el Municipio de El Pinar de El Hierro “Avancemos””, atendiendo a uno de los ejes de intervención. Dentro del Proyecto se pone en marcha la actividad el Programa “Fisioterapia y Dinamización Deportiva”. En relación al **fisioterapeuta**, sus objetivos son mejorar las condiciones físicas de los usuarios/as beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio e intervención en la Asociación Piñera de mayores, para la adecuada realización de sus actividades básicas de la vida diaria y frenar los efectos negativos de las enfermedades. Tanto las terapias individualizadas como las grupales, van orientadas al tratamiento de diferentes patologías de carácter neurológico, achaques propios de la edad y enfermedades crónicas degenerativas, siendo estas últimas las más frecuentes. Para ello se utiliza la terapia MANUEL (movilizaciones, masoterapia, etc.), ejercicios de potenciación propiocepción y equilibrio, vendajes, etc.*

*En relación a un **monitor deportivo**, sus objetivos son la dinamización deportiva de los diferentes colectivos con los que se ha de intervenir, así como la apertura de los centros.*

Visto que dicho Programa se ha ejecutado a cargo de la mercantil FORMACIÓN LINE, SL, con CIF: B38960753, la cual presenta factura contra este Ayuntamiento por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00€), IRPF incluido, la cual se detalla a continuación:

Factura nº	Fecha	Registro Contable	Tercero	Nombre Tercero	Importe
2019- 13	23-9-2019	F/2019/123 2	B38960753	FORMACIONLINE,SL	14.400,00€

Considerando que el gasto tiene una naturaleza de contrato menor por razón de la cuantía, de conformidad con lo previsto en los artículos 118.1 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

Contratos del Sector Público, no precisando su tramitación más que la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando que la factura ha sido recepcionada y conformada favorablemente por los respectivos servicios municipales, así como, por el Alcalde – Presidente y fiscalizada favorablemente por la Intervención Municipal, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

Considerando las atribuciones conferidas por el artículo 21 .1.f) de de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

DISPONE:

PRIMERO: *Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que representan el gasto derivado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23100 22699 Gastos Diversos Plan Concertado Extraordinario, por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00€), a favor de la mercantil B38960753 FORMACIONLINE, SL.*

SEGUNDO: *Asimismo, se aprueba la ordenación el pago del gasto aprobado en el apartado anterior.*

TERCERO: *Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios de Contabilidad, para su contabilización, y dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre”.*

Lo que le notifico a los efectos pertinentes.

EL SECRETARIO INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)